ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CORPORACIÓN PyP PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES** identificado con **NIT. 900.836.367-0** representado legalmente por **JUAN MARTÍN RIVERA MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.063.903 de Manizales (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 1123-8 del 16 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SIDS-006-2026.

II. Que mediante Resolución No. 1477-8 del 13 de abril de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-SIDS-006-2026 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir del previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($773.957.421) MCTE** los cuales corresponden a un valor por precio unitario de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($40.322.896) MCTE**, equivalentes a 442,03 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICA	P&P	
TRANSPORTE	Transporte interno Manizales	$	25.666
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Aguadas	$	128.331
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Anserma	$	53.471
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Aranzazu	$	73.790
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Belalcazar	$	59.888
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Chinchina	$	17.111
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Filadelfia	$	57.749
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - La Dorada	$	128.331
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - La Merced	$	76.999
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Manzanares	$	94.109
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Marmato	$	34.222
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Marquetalia	$	128.331
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Marulanda	$	132.609
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Neira	$	17.111
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Norcasia	$	158.275
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Pacora	$	113.359
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Palestina	$	28.233
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Pensilvania	$	128.331
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Riosucio	$	73.790
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Risaralda	$	42.777
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Salamina	$	97.318
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Samana	$	171.108
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - San Jose	$	53.471
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Supia	$	67.374
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Victoria	$	142.234
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Villamaria	$	25.666
	Transporte terrestre ida y regreso Manizales - Viterbo	$	73.790
	Transporte terrestre interveredal	$	26.736
	Seguro de viaje	$	16.041
ALIMENTACIÓN	**DESAYUNO que incluye como mínimo:** Bebida Lactea de 220 cc Fruta Acompañante calórico tipo sándwich, dedos de queso Pastel de hojaldre	$	14.972
	ALMUERZO: que debe incluya como mínimo: Sopa o crema 240 cc Porción de carbohidrato 100 gr Ensalada 100 gr Proteína de 200 gr Bebida 220 cc	$	26.736
	REFRIGERIO Mañana que incluya como mínimo Bebida Lactea de 220 cc Fruta Acompañante calórico tipo sándwich, dedos de queso, pastel de hojaldre	$	14.972
	CENA	$	26.736

	Porción de carbohidrato 100 gr		
	Ensalada 100 gr		
	Proteína de 200 gr		
	Bebida de 200 cc		
	Hidratación	$	2.139
	ESTACIO DE CAFÉ Y AGUA POR DÍA	$	213.885
LOGÍSTICA	Coordinador de Logistica x día	$	171.108
	Apoyodo de Logística y Audiovisual por día	$	117.637
	Mesero x día	$	96.248
	SERVICIO A LA MESA que incluye	$	213.885
	Menaje: Vajillas, cubiertos y cristalería		
	Mobiliario: sillas y mesas		
	Mantelería		
	Sonido y video - Sonido profesional asamblea (desde 51 hasta 200 personas) (incluye 4 cabinas estilo (bose L1), 1 o 2 retornos en tarima 1 consola mínimo de 16 canales con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, asi como, las cajas necesarias, cables de conexión, extensiones de canon y extenciones eléctricas	$	3.208.275
	Stand para eventos de 110 m2 (por día) Incluye transporte armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	3.208.275
	Stand para eventos de 54 m2 (por día) Incluye transporte armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	2.138.850
	Stand para eventos de 27 m2 (por día) Incluye transporte armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	1.604.138
	Mesas para eventos cuadrada 10 personas - Incluye transporte e instalación en el sitio del evento	$	534.713
	Carpas 5 mt X 5 mt (por día) con laterales y soportes para carpa, armado e instalado en el sitio indicado por la entidad	$	534.713
	Opción 1: Tarima de 1.20 mts x 4.80 mts de 20 cms a 1 mt de altura (por día) Incluye armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	534.713
	Opción 2: Tarima de 1.20 mts x 2.40 mts de 20 cms a 1 mt de altura (por día) Incluye armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	534.713
	Opción 3: Tarima de 6 mts x 7.20 mts de 20 cms a 1 mt de altura (por día) Incluye armado e instalación en el sitio indicado por la entidad	$	1.604.138
	Pantalla de relevo - TV LED de 42" con base alta con opción de outdoor con spliter de video mínimo 4 salidad con respectivos cables de conexión	$	342.216
	Pantalla de gran formato - telon de proyección (front-back) de 3x4 mts con video bean de 7000 lumens con opción de outdoor - con cables de conexión	$	1.069.425
	Sillas plasticas sin apolla brazo	$	2.139
	Sillas plasticas con apollo brazo	$	3.208
	Silla tipo puff - cuero	$	128.331
	Telas decorativas	$	26.736
	Transmisión por internet (por día) (compuesta por una cámara, un micrófono o fuente de sonido por línea, un ordenador, una capturadora de video, conexión a internet de banda ancha, preferiblemente por cable a una meta)	$	3.742.988
	video beam Hd de 5000 a 8000 lumens (por día) con cables de conexión	$	427.770
	Botilitos en tritán con tapa de rosca y pitillo libre de BPA (bisphenol-A) compatible con MU-88 Mezclador en acero inoxidable. Medidas 22.5 cm x 6,3 cm diámetro marca: 4.5 cm/tampografia/ 19 cm/ serigrafia contorno - ESTAMPADO POR UNIDAD	$	58.818
	Canguro	$	64.166
	Gorras POLYESTER PERSONALIZADA SUBLIMADA Y BORDADA POR UNIDAD	$	32.083
	Chaleco	$	128.331
	Camisa tipo polo con bordado en frontal POR UNIDAD	$	66.304
	Camisa polo con bordado en frontal POR UNIDAD	$	66.304
	Camisa formal blanca con bordado en frontal	$	112.290
PAPELERIA	Pendon 2 metros por un metro	$	64.166

	Porta pendones sistema roll up con impresión de 2,00 x 1,00 mt	$	534.713
	Backing 2 rieles, tensores y soportes en aluminio, con estuche para guardarlo facilmente y su respectiva impresión. Tamaño 2x3 mt	$	1.069.425
	Escarapelas propalcote tipo congreso: 10,7 cm x 13,5 cm	$	8.020
	Cartillas publicitarias en propalcote cocida diagramada con diseño TAMAÑO A5 14.8x21 - 80 PAGINAS APROX - COCIDA AL CABALLETE	$	19.250
	Habladores alto de 10 cm por ancho de 10 cm	$	20.319
	Volante en propalcote Tamaño A5: 14x21 cm MEDIA CARTA POR CANTIDAD MINIMA ENTRE 150 Y 300 GRAMAJE	$	267
	Pasa calles 80 centímetros de alto por 6 metros de ancho	$	208.538
	Ficha bibliografica tamaño 10x15 cm (paquete por 100 unidades) colores variados	$	192.497
	Escarapela en propalcote 240 gr 14 cm x 7 cm con funda (PORTAESCARAPELA) y cinta (incluye marcación de cinta a requerimiento y definición de color por parte de la entidad) POR UNIDAD	$	29.944
	Banderines de papel personalizado triangulares tamaño 15 x 18 cm, papel silueta con palito, paquete x 100 unidades	$	320.828
	Stikers publicitarios de 5x5 cm personalizado 1000 UNIDADES TROQUEL REDONDO Y CUADRADO	$	203.191
	Libreta TAMAÑO A5 de apuntes con tapa dura argollada y marcada con el logo del evento, 50 hojas en papel bond de 90 gr con marcas de agua en cada hoja	$	42.777
	Lapicero con logo del evento impresos a 1 tinta ECOLOGICO	$	3.208
	Certificado de clausira impreso en propalcote de 200 gr a full color tamaño carta	$	12.833
	Lapicero negro x 12 TIPO ECOLOGICO	$	10.694
	Lapicero de colores x 12 TIPO ECOLOGICO	$	10.694
	Papel bond tamaño oficio presentación resma	$	29.944

	Octavos de cartulina colores varios paquete x 12 unidades	$	4.278
	Papel Kraft - pliego	$	1.069
	Marcadores punta gruesa x 12	$	29.944
	Marcadores punta delgada x 12	$	12.833
	Cinta de enmascarar 40 mm x 24 mm	$	4.812
	Post it medidas 7,6 cm x 7,6 cm * Paquete x 5 blocks	$	26.736
	Tijera de oficina 6,5 pulgadas	$	8.020
	Pegante en barra 40g	$	12.298
	Resaltadores x 12	$	48.124
	Lápices N2 x 12	$	14.437
	Flechas separadoras	$	5.240
ALOJAMIENTO	Hospedaje individual	$	133.678
	Hospedaje acomodación múltiple	$	101.595
	Seguro hotelero	$	16.041
AUDITORIO	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 personas, que disponga de mesas principal, mantelería, sillas, video beam, sonido adecuado, micrófono inalámbrico, tarima y pantalla para proyectas	$	11.130.750
CULTURAL	Paquete de muestras y expresiones culturales y artísticas + muestra musical (saxofonista, violinista, pianista) Obra de teatro con puesta en escena y duración de mínimo 20 minutos	$	2.673.563
	PRESUPUESTO TOTAL	**$**	**40.322.896**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500048065	22.01.2026	$15.000.000
3500048066	22.01.2026	$15.000.000
3500048057	22.01.2026	$109.602.882
3500048058	22.01.2026	$50.000.000
3500048059	22.01.2026	$50.000.000
3500048060	22.01.2026	$15.455.997
3500048056	22.01.2026	$57.708.517
3500048055	22.01.2026	$300.000.000
3500048054	22.01.2026	$50.000.000
3500048126	24.01.2026	$20.000.000
3500048127	24.01.2026	$20.000.000
3500048128	24.01.2026	$20.000.000
3500048129	24.01.2026	$20.000.000
3500048053	22.01.2026	$31.190.025

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, y los pagos se realizará conforme a los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los anexos del contrato vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
12. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
13. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información

confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; g) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

14. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
15. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17. Realizar la facturación o comprobante de pago del servicio prestado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato y anexar la documentación requerida.
18. Prestar los servicios de conformidad con la propuesta y el portafolio presentado y aprobado por la Gobernación de Caldas.
19. Sostener el precio ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
20. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
21. El operador logístico o sus funcionarios deberán organizar y tener listo los diferentes eventos, dos (02) horas antes del inicio.
22. Contar con el personal idóneo para prestar el servicio y deberá en todo momento estar a paz y salvo con la seguridad social y demás requisitos de ley.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
24. Entregar los informes y las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos, anexando soportes tales como: entrega de viáticos, hoteles, registros fotográficos, registro de asistencia, aplicación y tabulación de encuestas de satisfacción del evento, en medio físico y magnético e informe detallado de manera escrita sobre el evento atendido, utilizando los formatos calidad entregados por la Supervisora del contrato.
25. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
26. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato.
27. El contratista debe tener en cuenta que los precios de referencia y ofertados son valores máximos, pero la configuración final del evento será ajustada por los supervisores del contrato, en donde ser precisaran calidades, cantidades y valor.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo, acompañamiento y realizar las gestiones requeridas para la planeación, organización y desarrollo de las diferentes actividades, eventos, instancias de participación, campañas, ferias, foros, reuniones, encuentros, rendiciones de cuentas de la secretaría de Integración y Desarrollo Social durante la vigencia 2026, y demás acciones orientadas a promover y fortalecer la participación ciudadana, de conformidad con los lineamientos, directrices y orientaciones impartidas por la Gobernación de Caldas.
2. Acompañar, diseñar, coordinar y ejecutar las acciones relacionadas con el Hub Social,

incluyendo la realización de jornadas de capacitación, formación y asesoría dirigidas a las organizaciones sociales de base, con el fin de fortalecer sus competencias en liderazgo, formulación de proyectos, gestión de recursos, participación e incidencia comunitaria, así como generar espacios de articulación, intercambio de experiencias y trabajo colaborativo que favorezcan el desarrollo social y comunitario.

3. Brindar apoyo logístico y operativo para los procesos de sistematización, documentación y divulgación de experiencias comunitarias de memoria histórica, garantizando su articulación con la política pública de víctimas y la adecuada realización de jornadas, encuentros y talleres, incluyendo la elaboración y apoyo en productos de divulgación requeridos
4. Diseñar y ejecutar acciones logísticas para la planeación y desarrollo de las actividades enmarcadas en la Semana de la Discapacidad, en el Departamento de Caldas promoviendo acciones de sensibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones; así como coordinar la elaboración de un libro y/o documentos conmemorativo que visibilice las personas con Discapacidad del Departamento.
5. Realizar la promoción, difusión y divulgación de acciones, estrategias y mecanismos para la prevención de las violencias basadas en género, en el marco de la conmemoración del Día de la Prevención de la Violencia de Género en los diferentes municipios del Departamento de Caldas.
6. Las demás que deacuerdo con la naturaleza del objeto del contrato sean requeridas por la secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución, que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la actividaes realizadas en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas

del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas

	autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. **CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el de la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los Municipios de Caldas y el domicilio contractual es Manizales, Caldas.

CLÁUSULA 24. **DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Manizales, a los

Por la Entidad,

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

Por el Contratista,

JUAN MARTÍN RIVERA MANRIQUE
Representante Legal
CORPORACIÓN PYP

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Contratista Secretaría Jurídica

Revisó y Complemento: Katherine Echeverry Bravo- Abogada Contratista SIDS